



SEÑALADO QUARTO, CVA  
 SANTA MARIA DE BES, AÑO  
 DE MIL OCHOCIENTOS Y  
 DOS.

De tres del Mes de Setiembre ochenta y siete, como se  
 que no se ingiere esta Villa en la jurisdiccion enq.  
 se halla el nombre de Sepulchro, se juramentaron  
 los Comperos de acuerdo, sin perjuicio de adopra  
 tan demas Providencias al Curo, de forma que sepa  
 el referido Fort de Curo ma<sup>r</sup> que veniente se han  
 de Empezar en las Yslas, y de donde que hay de  
 sus de la Poblacion las personas que excepan la  
 ciudad de Cordoba, y todos los de esta en el nuevo Ce  
 monario

Con lo que se concluyo con el juramento que firmaron  
 Dios sea en Segura de ay se =

*[Large decorative flourish or signature]*

Mendoza    Matto    Flores    Munoz    Carreras  
 Viz<sup>o</sup>    *[Signature]*    *[Signature]*    *[Signature]*    *[Signature]*  
 Diputado    *[Signature]*    *[Signature]*    *[Signature]*    *[Signature]*  
 de Cabler

En la Villa de Caravaca en primero de Diciembre unido  
 edra enq y de se junto el Consejo Jurisdiccion de los señores  
 della a favor los señores de Lonzaco mariano vanderro de  
 gado de la de Consejo al H<sup>o</sup> de Obispo de la Corte de Sevilla  
 y Capitan alguna nella por un de Tomas Pedro de Ma  
 ra ten te de Lonzaco y de su parte de Martin Perilla  
 de Navarro por municipal de donde de Miguel  
 Martinez Carreras diputado del Comen y de Juan Ben  
 nuno Munoz Procurador Sindico General